

DECRETO N°

1558

TEMUCO, 10 MAY 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Alberto Camacho Ferrufino, por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Alberto Camacho Ferrufino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2022.
2. Por la adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios singularizados por Línea en Anexo N° 4, según lo prescrito en la cláusula tercera de la escritura, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- El Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2470622

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2265 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

**"CONTRATO DE SUMINISTRO: ADQUISICION DE MADERAS
MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARLOS ALBERTO CAMACHO FERRUFINO

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra don **CARLOS ALBERTO CAMACHO FERRUFINO**, de nacionalidad boliviana, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad extranjero número [REDACTED]

[REDACTED]
domiciliado en calle [REDACTED]

Coelemu, la comuna de Chillán, y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintidós guión dos mil veintiuno: "Contrato Suministro: Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción". Mediante Decreto Alcaldicio número veinticinco de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintidós, rectificado por decreto alcaldicio número setenta y cuatro de fecha siete de febrero del mismo año, la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Maderas", fue readjudicada al oferente don Carlos Alberto Camacho Ferrufino. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el Suministro de maderas a don Carlos Alberto Camacho Ferrufino, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintidós guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará al contratista por las maderas adquiridas, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en Anexo número cuatro, "Formato Detalle Oferta Económica", los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



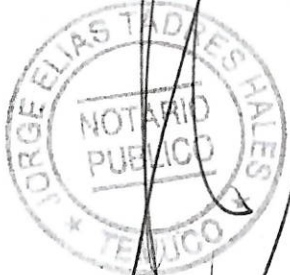
presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el departamento solicitante. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por única vez. El plazo de entrega de los materiales e insumos requeridos será de siete días hábiles contados desde el envío de la orden de compra. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número B cero uno cero seis siete tres cuatro, de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de tres millones quinientos mil pesos, con fecha de misión el día veintiocho de enero del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para

actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos sesenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ALBERTO CAMACHO FERRUFINO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 05 MAY 2022


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO